

**Pregunta nº 5**

**AL AYUNTAMIENTO PLENO**

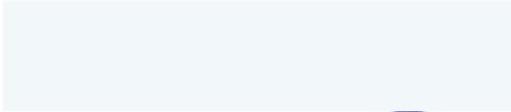
Como ya ha quedado evidenciado en diferentes ocasiones, en el Ayuntamiento de Valladolid todos compartimos la necesidad de mantener y conservar el patrimonio artístico y cultural municipal. La Constitución Española, en su artículo 46, establece que "los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad". A partir de aquí, se desarrolla el cuerpo legislativo de patrimonio con la Ley de Patrimonio Histórico Español y su desarrollo en el marco autonómico. Los ayuntamientos también estamos obligados, por responsabilidad moral y también por ley, a la conservación y mantenimiento de nuestro patrimonio. El artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de bases de régimen local señala que *"el municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:.....e) patrimonio histórico-artístico"*.

Al amparo del Art.72 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid el Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, el concejal que suscribe, formula, para que sean contestadas en el Pleno ordinario del 30 de septiembre, la siguientes Preguntas:

**PREGUNTAS**

1. ¿Qué acciones concretas han llevado a cabo desde el inicio del mandato para el mantenimiento y conservación del patrimonio artístico y cultural municipal?
2. ¿Cuántas acciones de mantenimiento, limpieza y reposición se han llevado a cabo en relación con el patrimonio municipal de obra pública: esculturas, placas, elementos conmemorativos, etc.?

Valladolid, 22 de noviembre de 2024



**M<sup>a</sup> del Rosario Chávez Muñoz**  
**Concejala Grupo Municipal Socialista - PSOE**